



## JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso de Restitución de Inmueble Arrendado N° 2022-00225-00.

El ÁREA DE COMISIONES CIVILES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA de la ciudad informa que no ha sido posible desarrollar la práctica encomendada, encaminada a entregar ciertos bienes muebles al aquí suplicado, en tanto que éste ha manifestado que carecía de un sitio de almacenamiento y de recursos económicos. Asimismo, aquella división procura que se tomen ciertas medidas sobre el particular.

Así, ante el denotado panorama, **se requiere al encartado**, a fin de que, en el plazo de **5 días**, contados a partir de la publicación de este pronunciamiento, se ponga en contacto con la oficina en alusión y reciba, sin dilaciones, los haberes que son de su propiedad. Ello, **so pena de imponer las multas de ley y disponer la compulsas de copias con destino a las autoridades competentes, a fin de que se decreten las sanciones que son conducentes ante el desobedecimiento de una orden jurisdiccional de talante perentorio.**

En ese sentido, por conducto del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **comuníquese lo aquí dictaminado a la dependencia comisionada, remitiéndose copia de la actual decisión.** Lo anterior, enviándose igualmente un ejemplar de esta determinación al citado implorado, mediante el abonado telefónico reportado en las sumarias y el correo electrónico que deberá averiguarse, mediante ese mecanismo, dejándose las constancias que son procedentes. Esto, advirtiéndose que esa última medida no apunta a noticiar la presente providencia, lo que ocurre solamente con su inserción en los estados electrónicos, sino a lograr una intimación enfocada en que el encartado, ante las amonestaciones ya expuestas, efectivamente acate lo ordenado<sup>1</sup>.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
**LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ**  
**JUEZ**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR  
FIJACIÓN EN ESTADO DEL 1º DE JUNIO DE 2023.  
SECRETARÍA.

Luis Carlos Villareal Rodriguez

Firmado Por:

<sup>1</sup>. [notificacionesjudiciales@armenia.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@armenia.gov.co); y, 3102247943.

**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 004**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **366b5a8e7a0b9c27a58deb5d0274d08a8db2f8ac44a0f0d17bafd0ea0b055061**

Documento generado en 30/05/2023 10:37:45 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**